

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**

Vista la sentencia número 83/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real recaída en el P.O. 369/2017 por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte demandante sobre la inclusión en el Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Piedrabuena del denominado Camino de los Apedreos a la Encebra (número de orden 195).

En cumplimiento de la Sentencia indicada y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Que se modifique el Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Piedrabuena en el sentido de excluir del mismo y anular como Camino Público el denominado Camino de los Apedreos a la Encebra (número de orden 195).

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes y se proceda a la rectificación del Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Piedrabuena en el sentido expuesto.

Anuncio número 1983

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>